

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3942

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **ACEPTASE** el subsidio otorgado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, por la suma de \$ 4.800 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS).-

Art. 2º) Los fondos provenientes del subsidio que se acepta , ingresarán en el Presupuesto General de Gastos vigente al Anexo I – Inciso 2 – Item II – Rubro 2 – SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS NACIONALES Y PROVINCIALES – Sub-Rubro 1 – VARIOS.-

Art. 3º) El importe de la subvención se destinará a solventar los gastos y por adquisición de un audiómetro que se instalará en el C.E.M.I.R.I..-

Art. 4º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará al Anexo I – Inciso 3 – Partida Principal V – Item 2 – Sub-Item 11 – CONSEJO ASESOR DE DISCAPACITADOS del Presupuesto vigente .-

Art. 5º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro.-

PROMULGADA : Mediante Decreto N° 199/94, de fecha 13 de mayo de 1994.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 13 de mayo de 1994.-